

SECC. 1º. Nº

798,

LAS CONDES,

05 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Solicitud de residentes de calle Rio Claro de fecha 07 de Diciembre de 2009; Inf. Trans N°4/13 de fecha 02/01/2010; El Artículo 164 de la Ley 18.290, Acuerdo N°18/2010 adoptado en la 662ª Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 14 de Enero de 2010, el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4334 fecha 14 de Diciembre de 2006 que fijó el texto refundido de la Ordenanza sobre Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4873 de fecha 17 de Noviembre de 2008; Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2678 de fecha 01 de Junio de 2009; Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4641 de fecha 30 de Noviembre de 2009; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 de fecha 22 de Febrero de 2006 y en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1. **ESTABLECE**, Estacionamiento Reservado para residentes a contar de esta fecha, en los estacionamientos de las calles Rio Claro y Golfo de Darién entre Río Maule y Campanario, según croquis adjunto.
2. Los estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°164 Ley 18.290).
3. La señalización respectiva será instalada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. La Dirección de Tránsito será la encargada de evaluar la operación de estos Estacionamientos Reservados para Residentes y podrá proponer el término de esta franquicia.
5. Los Residentes beneficiarios deberán cancelar 0,42 U.T.M. semestrales por vehículo, por anticipado como máximo hasta el tercer día hábil anterior al semestre que se paga.
6. La calidad de vehículos perteneciente a residentes será acreditada mediante tarjeta, que para tal efecto entregará el Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito previo pago de los Derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) **NORBERTO PAVEZ GUZMAN**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**
- **SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento Seguridad Ciudadana
- Contraloría Municipal
- 17º Comisaría de Carabineros
- 47º Comisaría de Carabineros
- Departamento Técnico y Vialidad
- Departamento Inspección y Vialidad

